



PODEMOS.

IDEAS PARA EL DEBATE

**TRES PROPUESTAS DE CAMBIO CONSTITUCIONAL
PARA HACER FRENTE A LA CRISIS TERRITORIAL
ESPAÑOLA**

Queridas compañeras, queridos compañeros:

El ciclo de cambio político iniciado hace más de seis años ha adquirido en los últimos meses una senda no prevista. La intensificación de la crisis política catalana y su interacción con la crisis territorial española ha desencadenado la primera crisis de Estado del siglo XXI español. Por primera vez en los últimos 80 años, una institución legítima del Estado, el Govern de la Generalitat, ha desobedecido de manera consciente y reiterada el mandato de otra institución igualmente legítima, el Tribunal Constitucional. Las consecuencias de la desobediencia institucional están siendo de enorme gravedad política y social y aunque contemplemos con esperanza el horizonte post-21D, es evidente que estos comicios no serán suficientes para resolver ni la crisis política catalana ni mucho menos la crisis territorial española.

Nadie deseaba una crisis de Estado. Nadie deseaba que se produjera una situación tan peligrosa, pero a tenor de lo vivido desde el estallido de la crisis financiera mundial de 2008, es como mínimo desconcertante que la primera crisis de Estado en España en los últimos 80 años no haya sido consecuencia del 30% de niñas y niños en riesgo de pobreza, ni los centenares de imputados por corrupción del partido del gobierno (incluido el propio partido), ni las tasas de desempleo superiores al 20%, ni la forma en que se llevó a cabo el rescate bancario de 2012. No. Nada de esto ha provocado la desobediencia institucional. La crisis de Estado han llegado a España de mano del independentismo catalán, inmerso a su vez en un profundo proceso de realineamiento de su propio espacio social y político en Cataluña desde 2010 y, muy especialmente, desde 2012.

Podemos nació hace tres años para transformar la enorme voluntad de cambio de las grandes mayorías sociales de nuestro país en cambio político, económico, laboral, cultural, energético, medioambiental y social. Somos, estoy segura, la única formación capaz de liderar la transición energética, el cambio de modelo productivo, la reconstrucción del mercado del trabajo, la inversión en I+D+i y la garantía de los derechos sociales en España. Pero no sólo eso. Somos, y así lo creo desde que construimos esta herramienta, la única fuerza política capaz de resolver la crisis territorial española, una crisis profunda y de largo aliento, forjada desde los años 90 a base de oportunismo, tacticismo y una profunda ausencia de proyecto territorial para España en el hacer y en el decir de los partidos que la han gobernado desde 1982.

Desde nuestra llegada al Congreso en enero de 2016, hemos dedicado un importante esfuerzo al diagnóstico y la formulación de propuestas sobre los grandes problemas constitucionales de España. Primero, desde la Secretaría de Programa y Proceso Constituyente y después desde los espacios propios del trabajo parlamentario, hemos analizado las insuficiencias del texto del 78 y hemos trabajado en la formulación de propuestas constructivas.

A nuestro alrededor, el PP y C's se han atrincherado en la defensa del *sentayochismo*, al tiempo que comienzan a verbalizar la posibilidad de transformar el escenario de la reforma constitucional en un proceso recentralizador. Por su parte, el PSOE continúa reclamando la apertura de un proceso de reforma constitucional, pero no pone sobre la mesa ninguna propuesta concreta.

Podemos nació como una herramienta política al servicio de las grandes mayorías de nuestro país. Desde nuestro nacimiento, hemos apostado por convertir el debate de ideas en el ADN de nuestra organización. Por eso, hoy toca someter al debate en Podemos, en todos sus círculos territoriales y sectoriales, en todos sus órganos municipales, insulares, autonómicos y estatales, tres propuestas de cambio constitucional nacidas de nuestro trabajo político y destinadas a aportar soluciones estables a la crisis territorial española. Animo a todos los espacios de la organización a que las incorporéis a vuestros órdenes del día, pido a todas las compañeras y compañeros que las difundáis si las consideráis constructivas, y, por supuesto, me ofrezco a explicarlas y defenderlas allí donde lo consideréis necesario. Estas propuestas han permanecido abiertas durante meses y todavía lo están. No son las únicas propuestas para que nuestra constitución deje de ser parte del problema y comience a ser parte de la solución, pero sí son las que pueden aportar más a la resolución de nuestros problemas territoriales y a conformación de un debate real sobre el imprescindible cambio constitucional en España.

Donde fracasa la política, necesitamos más política. Donde fracasa la democracia, necesitamos más democracia. Iniciamos un proceso de cambio político, económico y social hace seis años y, más temprano que tarde, porque somos mayoría, lograremos llevarlo a todas las instituciones del Estado.

Queremos, sabemos y podemos,

Carolina Bescansa

Cofundadora de Podemos y Diputada

Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017

TRES PROPUESTAS DE CAMBIO CONSTITUCIONAL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS TERRITORIAL ESPAÑOLA

España atraviesa la mayor crisis territorial de la historia del siglo XXI. Los problemas de la articulación territorial de España son muy graves y de largo aliento. En su conjunto, están estrechamente ligados al desarrollo de prácticas políticas características de las democracias de baja calidad.

El enorme impulso a la descentralización que supuso la edificación del Estado autonómico careció, desde su origen, de algunos elementos básicos que a la postre se han revelado trascendentales.

Los más evidentes son:

- 1) La ausencia de un espacio de representación institucional de los pueblos, regiones, comunidades, países y naciones que componen España con competencia efectiva en las materias que afectan a la financiación de las administraciones autonómicas.**
- 2) La falta de claridad en la ejecución anual de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), los cálculos del cupo y los fondos de compensación. A la complejidad misma del sistema, hay que añadir la generalización de las prácticas parlamentarias en las que partidos de implantación autonómica logran beneficios financieros o competenciales no equitativos gracias a su condición de llave para la investidura de gobiernos en minoría o la aprobación de presupuestos. Es decir, lo que se ha dado en llamar el *pujolismo político*. No se trata de modificar los mecanismos de recaudación: se trata de democratizar y federalizar los criterios con los que se distribuye los recursos.**
- 3) La escasa clarificación de los límites competenciales del poder ejecutivo frente al resto de poderes del Estado. En la práctica política, la gran concentración de poder en el ejecutivo ha generado grandes desigualdades en el desarrollo del autogobierno, una recurrente judicialización de las relaciones entre el Estado central y las CCAA e intervenciones lacerantes frente a la autonomía del poder local y autonómico.**

- 4) El rechazo al reconocimiento de la pluralidad cultural y nacional de España y la ausencia de un pacto de Estado orientado a promover el conocimiento y el respeto hacia la diversidad cultural y lingüística de los pueblos, comunidades, regiones, países y naciones de España**

La arquitectura institucional diseñada por la constitución de 1978 edificó en España un modelo de democracia parlamentaria bicameral sin diferenciación competencial, nítidamente asimétrico y con elevados niveles de concentración de atribuciones en el poder ejecutivo.

La carta del 78 atribuyó al Senado la representación de los pueblos, regiones, comunidades, países y naciones de España y al Congreso la del conjunto del pueblo español, pero no entregó a ninguna de las cámaras competencia exclusiva en materia alguna. Así las cosas, el sistema bicameral se desarrolló como un modelo de segunda lectura en el que la único poder efectivo del Senado ha sido el de ralentizar la acción legislativa del Congreso y, sobre todo, bloquear de facto cualquier reforma constitucional que no contase con el visto bueno del partido conservador, como bien se encargó de explicar el profesor Pérez Royo (*La reforma constitucional inviable*, 2015).

La constitución española de 1978 es, de facto, irreformable sin el acuerdo del Partido Popular, y eso la ha convertido en una de las constituciones menos reformadas de Europa. ¿Por qué? Básicamente porque los padres de la constitución diseñaron y constitucionalizaron un sistema electoral para las Cortes profundamente desproporcional. Como señalan la mayoría de los manuales de ciencia política, el sistema electoral español es uno de los sistemas electorales proporcionales más desproporcionales de Europa. En el caso del Senado, garantiza una sobrerrepresentación extrema de la España más despoblada -sociológica y políticamente más conservadora- como bien sabía el constituyente. Desde hace más de 20 años, el PP cuenta con mayoría en la cámara alta, incluyendo en este lapso las legislaturas de 2004 y 2008 en las que el PSOE ganó las elecciones. La indefendible desproporción del sistema electoral de la cámara alta ha permitido que la fractura del

sistema de partidos que tuvo lugar en 2015 no llegase al Senado. Hoy el PP, a pesar de sólo le votaron el 33% de las y los españoles en las últimas elecciones generales, cuenta con el 65% de las senadoras y senadores. Un auténtico escándalo democrático y, sobre todo, un enorme obstáculo para poner en marcha el imprescindible cambio constitucional que necesita España para empezar a resolver sus graves problemas territoriales, sociales, económicos, institucionales, medioambientales y de corrupción.

De la misma manera que ninguna constitución debería reformarse con una mayoría minoritaria, ninguna constitución debería poder bloquearse con una mayoría igualmente exigua. Eso es exactamente lo que está ocurriendo en nuestro país: desde 2015, el PP es una minoría mayoritaria en términos electorales (33% de votos) a la que un sistema electoral trucado atribuye capacidad para bloquear la apertura del proceso de cambio constitucional que nuestro país necesita como el aire para respirar.

Una arquitectura institucional que aspire a resolver los problemas de la estructura territorial del país debe reconocer la madurez de la España descentralizada, asumir la mayoría de edad de las administraciones autonómica, local, insular y de las ciudades autónomas y diseñar una institucionalidad acorde a ellas.

Para que esta nueva institucionalidad sea capaz de superar nuestros problemas territoriales y democráticos es imprescindible constitucionalizar en un sentido profundo el principio de la división de poderes, arrojando más luz sobre las fronteras del poder ejecutivo con todos los demás poderes del Estado, clarificando las competencias de todos ellos y desjudicializando los conflictos competenciales entre las distintas administraciones.

En definitiva, la crisis territorial de España sólo puede resolverse con más y mejor democracia, más claridad y diferenciación competencial entre las instituciones del Estado, más transparencia y más igualdad en la distribución de los recursos, más división de poderes y más respeto entre los representantes de las principales instituciones del Estado, o como mínimo, el mismo grado de respeto que todos los pueblos de España se han demostrado entre sí a lo largo de los siglos.

UNA NUEVA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA UNA DEMOCRACIA MAYOR DE EDAD: TRES PROPUESTAS DE CAMBIO CONSTITUCIONAL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS TERRITORIAL ESPAÑOLA.

La defensa de los principios democráticos de igualdad legal y material, cohesión social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos, regiones, comunidades, países y naciones que conviven en España requiere de una transformación profunda de la arquitectura institucional del país.

La España que nazca del imprescindible proceso de cambio constitucional que promovemos sólo logrará resolver de manera estable los debates sobre su estructura territorial si el proceso de cambio constitucional se lleva a cabo de manera ejemplarmente democrática, es decir, poniendo sobre la mesa buenos diagnósticos, propuestas concretas, amplia participación ciudadana, debates largos y mucha responsabilidad política para con el pueblo.

Nuestra propuesta se articula sobre tres ideas fuerza:

- 1) La transformación del Senado en una cámara de representación territorial con competencia exclusiva en la distribución anual de los recursos consagrados a la financiación autonómica, el cálculo del cupo y los fondos de compensación interterritorial. El decir, la nueva cámara de representación territorial tendrá plena y exclusiva capacidad legislativa sobre la mayoría de las materias hoy abordadas por la LOFCA y la organización de los recursos para atender aquellas competencias ya transferidas a las actuales CCAA. La reforma del actual sistema de financiación autonómica tendrá como objetivos el empoderamiento de los entes federados, la cohesión social y el blindaje de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio.**

- 2) La delimitación y el estrechamiento de las competencias del poder ejecutivo frente al resto de los poderes (legislativo y judicial) y frente al conjunto de las administraciones del Estado (autonómicas y locales), así como el refuerzo de su legitimación de origen a través de la incorporación de un mecanismo de elección directa.**

3) La renovación democrática de la legitimidad del marco constitucional español a través de un proceso de aprobación popular que respete la voluntad del conjunto del pueblo español y también la voluntad de los pueblos, regiones, comunidades, países y naciones que conforman España.

1ª PROPUESTA.

UN NUEVO SENADO QUE REPRESENTA A TODOS LOS PUEBLOS, REGIONES, COMUNIDADES, PAÍSES Y NACIONES QUE INTEGRAN ESPAÑA Y CUENTE CON COMPETENCIAS EXCLUSIVAS PARA LEGISLAR SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, EL CÁLCULO DEL CUPO Y LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN

Desde 1993, la práctica de la negociación bilateral de los presupuestos, el cupo, los fondos de compensación o las competencias a transferir entre el gobierno de España y los partidos de implantación autonómica en situaciones en las que los gobiernos de España no han contado con mayoría absoluta en el Congreso ha supuesto uno de las mayores agresiones a la cohesión territorial del país.

A lo largo de los últimos 25 años, los dos partidos que han gobernado España han suspendido ininidad de veces el principio de igualdad territorial en aras de lograr la investidura de sus presidentes, la aprobación anual de los presupuestos generales del Estado o cualquier otra norma entendida como estratégica. Sin ir más lejos, en esta última legislatura hemos asistido a la ruptura manifiesta del criterio de equidad territorial, primero, en la negociación con Nueva Canaria del apoyo a la investidura de M. Rajoy como presidente, que concluyó con el voto favorable del diputado Pedro Quevedo y una dotación presupuestaria extraordinaria para Canarias de más de 600 millones de euros. Después, en la negociación con el PNV para la aprobación de los presupuestos generales del Estado, que se salda con una financiación para Euskadi de 4.000 millones de euros entre 2017 y 2020 y la aprobación en trámite único del cupo para los próximos cinco años. El cupo no es, sin duda, el problema. El problema es la opacidad en su negociación, contraria al principio de organización democrática del Estado y, en términos de reiteración histórica, contraria también al que debiera ser el principal objetivo del sistema de financiación autonómica: el blindaje financiero de los servicios públicos fundamentales.

La generalización de estas prácticas en los gobiernos en minoría del PP y del PSOE ha supuesto una agresión continua del principio de

igualdad, un socavamiento permanente a la cohesión territorial y un deterioro sostenido de las bases materiales y culturales de nuestra democracia.

Desde un punto de vista histórico, ha perjudicado a todos, incluidos a aquellos a quienes coyunturalmente ha podido beneficiar, porque ha impedido resolver los problemas de articulación territorial del Estado, avivando el enfrentamiento entre comunidades, alimentando la falta de concordia y fraternidad entre los pueblos de España y deteriorando de manera muy relevante la calidad de los servicios públicos en muchas comunidades. Ahora mismo, el apoyo de los socios vascos y canarios a estas prácticas está resultando, si cabe, aún más peligroso. El PP continúa alimentando la asimetría en la financiación y en la reducción del déficit, y su gobierno amenaza cada semana con procesos de re-centralización *de facto* o *de iure* en aquellas comunidades y administraciones que gestionan más servicios públicos fundamentales. El PNV y NC, a través de sus jugadas cortas, estarían impulsando la activación de la gran reforma constitucional del PP: aquella que legaliza el proceso en curso de recentralización del Estado.

Nuestra propuesta defiende la construcción de un nuevo Senado a partir del reconocimiento del principio de igualdad de todos los pueblos, regiones, comunidades, países y naciones que componen España. La nueva cámara de representación territorial daría entrada a todos los entes federados en pie de igualdad.

Cada ente federado elegirá 10 representantes en un proceso de elección directa en circunscripción única y coincidente en el tiempo con la elección de representantes al Congreso de los Diputados.

Se establecerá una leve corrección en función del peso poblacional de cada entidad. Todos los entes federados elegirán 10 representantes cada uno, salvo aquellos con más de cuatro millones de habitantes que elegirán 20 representantes. Las entidades federadas con menos de un millón de habitantes elegirán 6 representantes. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla elegirán, cada una de ellas, 3 representantes.

La nueva cámara de representación territorial tendrá plena y exclusiva competencia legislativa en la mayoría de las materias hoy reguladas por la LOFCA, así como la legislación relativa al cálculo del cupo y los fondos de compensación. La cámara territorial regulará sobre criterios, plazos y mecanismos de aplicación, sin que sus decisiones puedan ser revocadas por el Congreso o el gobierno, ni sometidas a negociación bilateral entre gobiernos o administraciones. Igualmente, la cámara de representación territorial contará con mecanismos arbitrales para acompañar la armónica distribución competencial, destinados a reducir la litigiosidad que hoy acompaña la distribución de competencias entre la administración central y las administraciones autonómicas.

Esta propuesta es compatible con la coexistencia dentro del Estado de diferentes modelos de recaudación o tributación, pero traslada la competencia exclusiva de aprobación de los cupos resultantes y los fondos de compensación a la cámara de representación territorial.

2ª PROPUESTA.

PROFUNDIZAR LA DIVISIÓN DE PODERES EN ESPAÑA. HACIA UN PODER EJECUTIVO CON MÁS LEGITIMIDAD Y MENOR SOLAPAMIENTO COMPETENCIAL CON EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL, LAS ENTIDADES FEDERADAS Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

La efectiva división de poderes es condición de posibilidad para la edificación de una democracia de buena calidad. La evolución del diseño constitucional del 78 a lo largo del tiempo ha revelado numerosos espacios de intersección entre los poderes del Estado que, en el medio plazo, han deteriorado profundamente nuestra democracia y están dificultando la resolución de muchos de nuestros problemas, incluidos los de nuestra estructura territorial.

Desde principios de los años 80s, la práctica del parlamentarismo español ha mostrado muchos rasgos propios de regímenes semi-presidencialistas sin que aportasen fuentes equivalentes de legitimidad de origen. En líneas generales, los gobiernos españoles han clarificado poco o nada sus competencias, especialmente cuando estas colisionaban con el poder legislativo, judicial, con las administraciones autonómicas o con los gobiernos locales. El poder ejecutivo español posee peso específico en el ámbito legislativo, judicial, autonómico y municipal, en unos casos de manera propositiva y en la mayoría como poder para el veto o el bloqueo.

En España urge clarificar las competencias de cada poder del Estado, incorporar mecanismos de armonización en los ámbitos compartidos y reforzar la legitimidad democrática del poder ejecutivo. La Constitución española que queremos se compromete con la salvaguarda de la independencia del poder legislativo y judicial, la promoción de la autonomía de las administraciones local y federal, el blindaje de los servicios públicos fundamentales y la clarificación de los procesos de transferencia competencial.

Nuestra propuesta defiende la elección directa del presidente del gobierno a través de sufragio universal a dos vueltas en

circunscripción estatal única. Esta modalidad reforzará de manera significativa la legitimidad del presidente del gobierno, garantizará mayor estabilidad y alimentará la puesta en marcha de un trabajo constitucional intenso centrado en la clarificación de la división de poderes y la nítida diferenciación competencial.

El presidente o presidenta del gobierno dirigirá la acción del gobierno y nombrará a sus ministras y ministros. El presidente o presidenta dirigirá la política exterior y será el más alto representante del Estado español en las relaciones internacionales. El presidente o presidenta asumirá también el mando supremo de las Fuerzas Armadas.

En relación al poder ejecutivo, el debate constitucional debe orientarse a lograr la máxima diferenciación competencial entre el poder ejecutivo y el resto de los poderes del Estado. Sirvan como señuelo algunas propuestas. En su relación con el poder legislativo, el poder ejecutivo no podrá ejercer veto a la admisión por parte de la mesa del Congreso de propuestas que no afecten a presupuestos generales del Estado ya aprobados. En su relación con el poder judicial, dejará de ser función del gobierno el nombramiento del Fiscal General del Estado, cuya elección corresponderá al Congreso a través de un sistema de mayorías reforzadas. En su relación con los entes federados, dejará de ser competencia del gobierno proponer al Senado la aplicación del artículo 155 de la actual constitución, trasladándose esta responsabilidad al Congreso. En su relación con las administraciones locales, dejará de estar en manos del gobierno la intervención de las administraciones locales cuando estas logren superávit en sus cuentas públicas.

3ª PROPUESTA.

EL DERECHO A CONSTRUIR DEMOCRÁTICAMENTE EL PAÍS QUE QUEREMOS.

La capacidad de la nueva constitución reformada para resolver estos y otros problemas dependerá no sólo de lo que en ella se proponga sino también de cómo se produzca su aprobación. La crisis de la democracia en España se superará con más y mejor democracia, y la crisis territorial se superará con más y mejor integración de los pueblos, las regiones, las comunidades, los países y las naciones que conforman España.

Nuestra propuesta defiende la renovación democrática de la legitimidad del marco constitucional a través de un referéndum que respete la voluntad del conjunto del pueblo español y también la voluntad de los pueblos, regiones, comunidades, países y naciones que conforman España.

El cambio constitucional necesita ser el resultado de un amplio y sosegado debate en el que participen todos los partidos políticos, las administraciones públicas, los expertos, la sociedad civil y, por supuesto, la gente. El referéndum que lo respalde deberá responder a criterios básicos de transparencia, previamente definidos en una ley de claridad de *referenda*.

Los acuerdos que nazcan de ese amplio debate de país necesitarán, para ser efectivos y legítimos, de su aprobación en referéndum por el pueblo español pero también de todos y cada uno de los pueblos que integran España.

Aprobar los grandes cambios constitucionales tanto en el conjunto de España como en cada una de las regiones, comunidades, países y naciones que la integran permite la plena democratización del Estado, al generar un espacio y un momento de decisión democrática fundacional sobre su construcción territorial.

Aprobar los grandes cambios constitucionales tanto en el conjunto de España como en cada una de las regiones, comunidades, países y naciones que la integran permite resolver de manera duradera el debate sobre la estructura territorial de España y el derecho a decidir de los pueblos que la integran.

Aprobar los grandes cambios constitucionales tanto en el conjunto de España como en cada una de las regiones, comunidades, países y naciones que la integran genera un momento confederal trascendental y efímero, con potencia democrática suficiente para estabilizar en el largo plazo la estructura territorial del país.

Si tras la celebración del referéndum sobre el cambio constitucional, algún ente federado rechazase el nuevo texto, el gobierno de esa región/comunidad/país/nación procederá a la inmediata disolución de su parlamento y convocará nuevas elecciones. En el plazo máximo de los seis meses posteriores a la formación del nuevo gobierno, el parlamento someterá a votación de la cámara -que deberá respaldarla con un 55% de los votos- una propuesta de consulta vinculante. En ella se preguntará al conjunto de la ciudadanía si desea o no que se celebre un referéndum en el que ejercer el derecho a decidir la plena integración en el Estado o la creación de un nuevo marco jurídico independiente.

Si el pleno del parlamento territorial aprobase con el 55% de los votos o más la propuesta de celebrar una consulta a la ciudadanía para saber si esta desea o no la celebración de referéndum sobre su relación territorial con el Estado, se procederá a su inmediata convocatoria. La consulta se celebrará en los 100 días posteriores a su aprobación en el parlamento y estará organizada por una comisión mixta compuesta por representantes de todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del parlamento territorial.

Si en esta primera consulta, la mayoría del electorado aprobase la celebración de un referéndum, se procederá a la constitución de una nueva comisión mixta compuesta por representantes de todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del parlamento territorial cuyo objeto será la organización del referéndum. El eventual referéndum sobre la plena integración en el Estado o la creación de un nuevo marco jurídico independiente deberá celebrarse en un plazo no inferior a 8 ni superior a 12 meses a partir de la fecha de realización de la primera consulta a la ciudadanía.

Si la mayoría de los electores respaldase en referéndum la vinculación con el nuevo marco jurídico español, se dará por agotada la vía.

Si la mayoría de los electores aprobase en referéndum la construcción de un nuevo marco jurídico independiente del español, se procederá a la inmediata disolución del parlamento territorial y a la celebración de nuevas elecciones en un plazo no inferior a 70 ni superior a 140 días a contar desde la fecha de la consulta. El nuevo parlamento resultante de las urnas deberá respaldar la decisión adoptada en referéndum con una mayoría de 3/5. De no lograrse esta mayoría, se procederá a la convocatoria de un nuevo referéndum en un plazo no inferior a 8 meses ni superior a 18.

En todos los escenarios en los que una región/comunidad/país/nación rechaza en referéndum el nuevo texto constitucional, pero después rechaza también -por la vía parlamentaria o por la vía de la consulta- el ejercicio del derecho a decidir sobre la integración territorial en España, se creará una comisión mixta en el Congreso de los Diputados integrada por representantes de todos los grupos del parlamento del ámbito territorial correspondiente y del Congreso. Esta comisión tendrá una duración máxima de tres períodos de sesiones y deberá formular una propuesta de consenso para su aprobación tanto en el Congreso de los Diputados como en el parlamento territorial.